

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-009-2023-0118**26-04-2023****EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL****CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 204 y 207 crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, encargada de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y a la Ley;
- Que,** el artículo 208 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prevé entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;
- Que,** las actuaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control social se rigen bajo los principios establecidos en el artículo 2 de su Ley Orgánica, entre estos el de complementariedad, que prevé que: *“El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, determina entre las atribuciones del Pleno del Consejo: *“11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional”*;
- Que,** el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y*

todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.”;

- Que,** el 14 de abril del 2018, la República del Ecuador suscribió el Compromiso de Lima en la VIII Cumbre de las Américas, denominado: “*Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción*”, comprometiéndose a “*Impulsar el establecimiento de un Programa Interamericano de Datos Abiertos, en el marco de la OEA*”;
- Que,** la entidad responsable de su aplicación en el Ecuador es la Subsecretaría de Gobierno Abierto, que pertenece a la Secretaría de la Administración Pública;
- Que,** para su seguimiento e implementación se creó un Grupo Núcleo que está integrado por representantes del sector público, de la sociedad civil y de la academia. Entre los integrantes del sector público se encuentran: la Presidencia de la República, la Secretaría de Planificación, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el Ministerio de Telecomunicaciones, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y, de la Función de Transparencia y Control Social, la Defensoría del Pueblo. De parte de la sociedad civil integran el Grupo Núcleo: Fundación Ciudadanía y Desarrollo, Fundación Esquel, Fundación Diálogo Diverso, Datalat y Fundación de Ayuda para Internet – FUNDAPI. Y, por parte de la academia, actualmente como parte del Grupo Núcleo, consta la Universidad Hemisferios;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social participó de la primera etapa de implementación del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto, con la publicación de reportes de rendición de cuentas en el Portal de Datos Abiertos sobre cumplimiento de Presupuesto Participativo y Cumplimiento de la rendición de cuentas del periodo 2019;
- Que,** a partir de mayo de 2022, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social junto a otras 30 instituciones de las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno participó en el proceso de construcción colaborativa del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto 2022-2024;
- Que,** después de un análisis de viabilidad en aspectos técnicos, financieros, logísticos de las propuestas presentadas por las instituciones participantes, el Grupo Núcleo seleccionó 15 propuestas a implementar relacionadas con tres ejes: Estado Abierto, siete propuestas; Iniciativas de Transparencia, tres; y, Participación y Colaboración Ciudadana, cinco; entre las cuales, como parte del primer eje, se encuentra el

compromiso denominado “*Fortalecimiento de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas*”, mismo que fue elaborado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, de forma conjunta con los delegados de la Universidad Técnica Particular de Loja - UTPL y del Colegio de Administradores Públicos de Loja – CAPUL;

Que, para la implementación del compromiso denominado "Fortalecimiento de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas" que forma parte del Segundo Plan de Acción, se requiere la firma de un Acta de compromiso de los tres actores involucrados, con la que se ratifique la decisión institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como responsable de la contraparte pública; de la Universidad Técnica Particular de Loja como contraparte del sector académico; y, del Colegio de Administradores Públicos de Loja como contraparte de la Sociedad Civil;

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2023-0187-M de 13 de abril de 2023 el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Abg. José Julián Varas Flores, emitió su pronunciamiento jurídico al respecto, señalando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, se pronuncia al respecto, toda vez que dentro de los objetivos del Acta Compromiso del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador, se encuentra el compromiso denominado "Fortalecimiento de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas", conforme se ha citado la norma constitucional y legal, se puede determinar que dentro de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se determinan promover la participación ciudadana y de igual manera establecer los mecanismos de rendición de cuentas. Por lo anteriormente expuesto, se sugiere poner en conocimiento y posterior aprobación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el Acta Compromiso Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador, mismo que será suscrito con la Universidad Técnica Particular de Loja - UTPL - como contraparte de la academia; y, el Colegio de Administradores Públicos de Loja - CAPUL - como contraparte de la sociedad civil. (...); y,*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la suscripción del **Acta Compromiso Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto** mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá implementar el compromiso denominado “Fortalecimiento de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas”, como contraparte responsable del sector público; el mismo que se ejecutará de forma conjunta con la Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL, como contraparte del sector académico; y, el Colegio de Administradores Públicos de Loja – CAPUL, como contraparte de la sociedad civil.

Art. 2.- Autorizar la suscripción del **ACTA COMPROMISO SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO** a la señora Presidenta Licenciada Gina María Aguilar Ochoa.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social la articulación con las entidades del sector académico y de la sociedad civil para la respectiva firma del Acta.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponde en el ámbito de sus competencias; y con la presente resolución y el proyecto de ACTA COMPROMISO SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO, a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social, para que coordine la suscripción del mismo, y posterior a ello entregue un ejemplar debidamente suscrito (original) a la Secretaría General para que notifique con una copia debidamente certificada a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación, a la Coordinación Técnica para su implementación, y a la Coordinación General de Planificación Institucional para su seguimiento.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Dado en la sala de sesiones y en la plataforma digital elegida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Sesión Ordinaria No. 009 realizada el 26 de abril de 2023, de conformidad con los registros correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Máster. Oscar Alan Caiza Niama

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL